
SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco
Guadalajara, Jalisco

EDICTO

Juicio Amparo 960/2006-V promovido por ENRIQUE ESPARZA ECHAZARRETA, contra actos JUEZ QUINTO DE LO CIVIL DE ESTA CIUDAD Y SECRETARIO EJECUTOR ADSCRITO, por acuerdo esta fecha se ordenó por ignorarse domicilio tercera perjudicada ADRIANA LILIANA PACHECO SARDA, sea emplazada por edictos. Señalándose las diez horas del nueve de febrero de dos mil siete, para celebración audiencia constitucional, quedando a disposición copias Secretaría del Juzgado. Haciéndole saber deberá presentarse al procedimiento en treinta días contados a partir última publicación caso no comparecer a señalar domicilio recibir notificaciones se practicarán por lista, aun carácter personal artículo 28 fracción II, Ley de Amparo.

Para publicarse por tres veces de siete en siete días, tanto en el Diario Oficial de la Federación, como en periódico "Reforma", de la Ciudad de México, Distrito Federal.

Atentamente

Guadalajara, Jal., a 13 de noviembre de 2006.

La Secretaria del Juzgado Segundo de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco

Lic. Elsa Olivia Aguirre Gómez

Rúbrica.

(R.- 241333)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal

EDICTO

C.C. AEROLINEAS INTERNACIONALES, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.

En los autos del juicio de amparo número 955/2006, promovido por OSCAR ALI VIVEROS HERNANDEZ Y OTROS, contra actos de la Junta Especial Número Tres Bis de la Federal de Conciliación y Arbitraje, radicado en el Juzgado Tercero de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal, se le ha señalado como tercero perjudicado y como se desconoce su domicilio actual, se ha ordenado por auto de dieciséis de octubre del año dos mil seis, emplazarlo por edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico Excelsior, que resultan ser de los diarios de mayor circulación en la República Mexicana, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 30, fracción II de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles. Por lo anterior, se encuentran a su disposición en la Actuaría de este Juzgado, copia simple de la demanda de garantías, haciéndole saber que cuenta con un plazo de treinta días, contado a partir de la última publicación de tales edictos, para apersonarse en el juicio de referencia, y hagan valer sus derechos; así también, se le informa que deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad, apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes, aun las de carácter personal, se le harán por medio de lista en la que se publican los acuerdos emitidos en los juicios de amparo del índice de este órgano jurisdiccional, según lo dispone el artículo 30 de la Ley de Amparo.

Atentamente

México, D.F., a 24 de octubre de 2006.

El Secretario del Juzgado Tercero de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal

Lic. Carlos Rafael Durán Suárez

Rúbrica.

(R.- 239678)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en La Laguna

Torreón, Coah.**EDICTO****FRANCISCO JAVIER GARZA ESPINO**

En los autos del Juicio de Amparo número 908/2006-IV, promovido por NORMA CARRERA HERNANDEZ, contra actos del Juez Segundo de Primera Instancia del ramo Civil, con residencia en Gómez Palacio, Durango, y otra autoridad, con fecha veinticuatro de octubre del año en curso, se dictó un auto en el cual se ordena sea emplazado el tercero perjudicado Francisco Javier Garza Espino, por edictos que se publicarán por (3) tres veces de (7) siete en (7) siete días, en el Diario Oficial de la Federación y uno de los periódicos de mayor circulación en la Ciudad de México, Distrito Federal, haciéndole saber que deberá presentarse ante este Juzgado Tercero de Distrito en la Laguna, dentro del término de (30) treinta días; bajo el apercibimiento que de no comparecer en el término indicado a señalar domicilio para oír y recibir notificaciones, éstas se le practicarán por lista en términos del artículo 30 fracción II, de la Ley de Amparo, incluso las de carácter personal, por medio de lista que se fije en los estrados de este Juzgado, haciéndole del conocimiento que la quejosa señala esencialmente como actos reclamados, la orden de lanzamiento y la desposesión del bien inmueble de la cual es propietaria, dictado dentro de los autos del juicio ordinario civil 15/05 del índice del Juzgado Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil, con residencia en Gómez Palacio, Durango.

Torreón, Coah., a 24 de octubre de 2006.

Por autorización de la Jueza Tercero de Distrito en La Laguna

El Secretario

Lic. Josué Yohano Mondragón Hernández

Rúbrica.

(R.- 239957)**Estados Unidos Mexicanos****Poder Judicial de la Federación****Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco****EDICTO**

Juicio de Amparo 101/2006 y su acumulado 146/2006, promovidos por SALVADOR MAGDALENO IBARRA y JOSE LUIS y RODOLFO, AMBOS DE APELLIDOS RAMIREZ JIMENEZ, respectivamente, contra actos del JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL DEL PRIMER PARTIDO JUDICIAL DEL ESTADO DE JALISCO, por acuerdo de treinta de octubre de dos mil seis, se ordenó: se han agotado las instancias posibles para localizar al tercero perjudicado LUIS CORDERO FREGOSO; por tanto, se ordena emplazarlo a juicio mediante edictos. Se señalaron las NUEVE HORAS CON CINCUENTA MINUTOS DEL ONCE DE DICIEMBRE DE DOS MIL SEIS, para la celebración de la audiencia constitucional; quedan copias de ley a su disposición en este Juzgado de Distrito. Hágasele saber que deberá presentarse al procedimiento dentro de treinta días siguientes a la última publicación, apercibido que de no señalar domicilio para oír y recibir notificaciones, se practicarán por lista de acuerdos, aun las personales, con fundamento en el artículo 28, fracción III, de la Ley de Amparo.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación, y en uno de los diarios de mayor circulación en la República Mexicana, se expide el presente en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a tres de noviembre de dos mil seis.

La Secretaria del Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Civil en el Estado

Lic. Denisse Adriana Sánchez Pozos

Rúbrica.

(R.- 240093)**AVISO AL PUBLICO**

Al público en general se le comunica que las tarifas vigentes son las siguientes:

1/8	de plana	\$ 1,101.00
2/8	de plana	\$ 2,202.00
3/8	de plana	\$ 3,303.00
4/8	de plana	\$ 4,404.00
6/8	de plana	\$ 6,606.00
1	plana	\$ 8,808.00
1 1/2	planas	\$ 13,212.00
2	planas	\$ 17,616.00

Atentamente

Diario Oficial de la Federación
Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial del Estado de Jalisco
Supremo Tribunal de Justicia del Estado

Jalisco
H. Séptima Sala
EDICTO

Emplácese tercero perjudicado INDUSTRIAS DE MARIGOLD, S.A. DE C.V., 30 días, partir día siguiente última publicación, comparezca H. Segundo Tribunal Colegiado Materia Civil Tercer Circuito, hacer valer derechos, juicio constitucional número 499/2006, promovido ALEJANDRA MAGAÑA MAGAÑA, Administradora General Unica de MAGROMEX, S.A. DE C.V., contra H. Séptima Sala S.T.J.E. Acto reclamado, sentencia 29 junio 2006, toca 766/2006, apelación interpuesta actora, expediente 2446/2004.

PARA PUBLICARSE TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS EN LOS ESTRADOS DE LA H. SEPTIMA SALA, EN UNO DE LOS PERIODICOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION EN LA REPUBLICA Y EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION.

Guadalajara, Jal., a 17 de noviembre de 2006.

La Secretario de Acuerdos
Lic. Diana Arredondo Rodríguez
Rúbrica.

(R.- 241332)

Estado de México
Poder Judicial
Juzgado Tercero Civil de Primera Instancia
Texcoco, México
Primera Secretaría
Expediente 61/2006
EDICTO

En el expediente marcado con el número 61/2006, HORACIO PALEMON RAMIREZ RAMIREZ, promueve en la VIA EJECUTIVA MERCANTIL en contra de BENIGNO CALDERON RODRIGUEZ, señalándose las NUEVE HORAS DEL DIA TRECE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SEIS, para que tenga verificativo la PRIMERA ALMONEDA DE REMATE, respecto del inmueble ubicado en: SEGUNDA CERRADA DE CONSTITUCION, LOTE SETENTA Y UNO, ZONA TRES, MANZANA TREINTA Y CUATRO, COLONIA VENUSTIANO CARRANZA, MUNICIPIO DE CHICOLAPAN, ESTADO DE MEXICO.

Sírvase de base para el remate la cantidad de \$690,000.00 (SEISCIENTOS NOVENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado.

Por lo que, anúnciese la venta del mismo en el DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y EN LA TABLA DE AVISOS DE ESTE JUZGADO, POR TRES VECES, dentro de nueve días, debiendo mediar entre la última publicación y la fecha de remate de almoneda no menos de cinco días.

Se expiden a los trece días de mes de noviembre del dos mil seis.

El Segundo Secretario de Acuerdos
Adriana Bárcenas Reynoso
Rúbrica.

(R.- 240453)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito
Guanajuato
EDICTO

Publicarse por tres veces con intervalos de siete días entre sí, en el Diario Oficial de la Federación, y en uno de los de mayor circulación en la República Mexicana, como podrán ser el Excelsior o El Universal y Tablero de Avisos de este Tribunal Federal, este último durante todo el tiempo del emplazamiento una vez que la parte quejosa comparezca a recoger los edictos, a efecto de emplazar a la tercero perjudicada Yadira María de la Luz Romero Ferro, para que comparezca a defender sus derechos en el juicio de garantías 268/2006, radicado en el Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Guanajuato, residencia en la ciudad del mismo nombre, promovido por Moisés Rivera Arvizu, contra actos del Juez Primero Civil de Partido, con residencia en San Luis de la Paz, Guanajuato y otras autoridades, por lo que deberá presentarse ante este Tribunal Federal, dentro del término de treinta días contado del siguiente al de la última publicación del edicto respectivo a recibir copia de la demanda de amparo, y a señalar domicilio para recibir notificaciones en esta ciudad capital, apercibida que de no hacerlo, las subsecuentes se le harán por medio de lista que se fija en los estrados de este Tribunal Federal, aun las de carácter personal.

Guanajuato, Gto., a 6 de noviembre de 2006.

La Secretaria del Juzgado
Guadalupe García Torres
Rúbrica.

(R.- 241132)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal

México
Cuarta Sala Civil
EDICTO

GERARDO PINEDA CONTRERAS

Por auto de fecha TRES DE OCTUBRE DEL DOS MIL SEIS, dictado en el cuaderno de amparo relativo al toca 1314/2005/1, por ignorarse su domicilio, se ordenó emplazarlo por edictos para que dentro de los treinta días siguientes a la última publicación de este edicto, comparezca ante la Secretaría de Acuerdos de la Cuarta Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia en el Distrito Federal, a recibir las copias simples de la demanda de amparo presentada por la parte ACTORA en contra de la resolución de fecha DIECISIETE DE OCTUBRE DEL DOS MIL CINCO, que obra en el toca antes señalado y CONFIRMA la sentencia definitiva dictada el tres de agosto del dos mil cinco, por el Juez Vigésimo Primero de lo Civil en el Distrito Federal, en el juicio EJECUTIVO MERCANTIL seguido por AUTOFINANCIAMIENTO MEXICO S.A. DE C.V. contra MARIA GUADALUPE PINEDA CONTRERAS Y OTROS.

Nota: para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación, así como en el periódico Diario de México

Atentamente
México, D.F., a 3 de octubre de 2006.
La Secretaria de Acuerdos de la Cuarta Sala Civil por Ministerio de Ley
Lic. Marisol Zepeda Rossano
Rúbrica.

(R.- 241204)

Estados Unidos Mexicanos
Estado de Jalisco
Poder Judicial
Consejo General del Poder Judicial
Primer Partido Judicial
Juzgado Décimo de lo Mercantil
EDICTO

Tramitación especial número 3397/2005 Dos mil Cinco promovido por EMILIO ANTERO VILLASANA ALVARADO, por su Propio Derecho, en contra de COOPERATIVA CAJA POLULAR DEL SOL, S.C.L. DE C.V., la cual deberá de publicarse en el Diario Oficial de la Federación, conforme a la proposición sexta de la Sentencia Definitiva dictada en autos, para que dentro del término de 60 días, comparezcan quienes se crean con derecho a oponerse al presente procedimiento, sobre la cancelación y reposición de documentos mercantiles indicados, y en lo que refiere a lo ordenado por el artículo 45 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, para todos los efectos legales correspondientes a que haya lugar.

Publicar en el Diario Oficial de la Federación por una sola vez y en el término ordenado

Guadalajara, Jal., a 24 de noviembre de 2006.
El C. Secretario de Acuerdos
Lic. Manuel Gómez Estrada
Rúbrica.

(R.- 241330)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Guerrero
Acapulco
EDICTO

Tercero perjudicado:

SUCESION INTESAMENTARIA O TESTAMENTARIA A BIENES DE VICENTE VALDIVIA ISIDOR, SENOBIA ANALCO AVILA, PEDRO ISIDORO MENECHÉ, ANGEL CHAPIN AVILA, DONACIANO VALENTIN LIBORIO, DIEGO ALBARRAN HERNANDEZ, ADELFO INGLES REYES, MARIANO BASILIO BARRERA Y PEDRO MARIN ADAME,

Con fecha veinte de enero del año dos mil seis, Mónica Isabel Alonso Fernández, por su propio derecho, como albacea de la sucesión de María del Rosario Fernández Muñoz de Alonso y en representación de Carlos Octavio Alonso Fernández, presentó demanda de amparo, la que por razón de turno correspondió conocer a este Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Guerrero, residente en Acapulco; señalando como autoridades responsables al Tribunal Superior Agrario, con sede en México, Distrito Federal, a los tribunales unitarios agrarios de los Distritos Doce y Cuarenta y Uno, en Chilpancingo, Guerrero, y esta ciudad, respectivamente, al Actuario Ejecutor y al Subdirector de Ejecución comisionados por el Tribunal Unitario

Agrario del Distrito Cuarenta y Uno, al Comité Particular Ejecutivo del poblado de Llano Largo, Municipio de Acapulco, y al Registro Público de la Propiedad del Estado de Guerrero, Delegación Acapulco, residentes en esta ciudad, y como actos reclamados, todas y cada una de las actuaciones practicadas en autos del juicio agrario 208/93, relativo a la ampliación de ejido solicitada por campesinos del poblado denominado Llano Largo, ubicado en el Municipio de Acapulco, Guerrero, para la afectación, entre otros, del predio denominado "EL RINCON", propiedad de María del Rosario Fernández Muñoz de Alonso; la ejecución de la sentencia definitiva pronunciada el veintidós de octubre de mil novecientos noventa y seis, por el Tribunal Superior Agrario, en el aludido juicio; la inscripción de la referida sentencia en el registro 132, a fojas 25 frente, Sección Primera del Distrito de Tabares; todo acto de afectación del inmueble antes citado, derivado del juicio agrario 208/93, así como todas y cada una de las diligencias de investigación, notificación e inspección que haya realizado el Tribunal Unitario Agrario del Distrito Doce, señalado como responsable, en cumplimiento de mandatos del Tribunal Superior Agrario en el mencionado juicio; en la que además de otros, señaló como tercero perjudicada a la Sucesión Intestamentaria o Testamentaria A Bienes de Vicente Valdivia Isidor, Senobia Analco Avila, Pedro Isidoro Meneche, Angel Chapín Avila, Donaciano Valentín Liborio, Diego Albarrán Hernández, Adelfo Ingles Reyes, Mariano Basilio Barrera, a la que se ordenó emplazar por edictos, por lo que se le hace saber que, la persona que hubiere sido designada como albacea de la sucesión tercera perjudicada, deberá comparecer ante este Juzgado, dentro del término de TREINTA DIAS contados a partir del siguiente al de la última publicación del presente edicto, a deducir lo que a sus intereses convenga en el juicio de garantías 63/2006-III haciéndole saber que quedan a su disposición en este Juzgado las copias de la demanda. Este edicto deberá publicarse por tres veces, en intervalos de siete en siete días, en el DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION y en los periódicos EXCELSIOR que se edita en México, Distrito Federal, así como en NOVEDADES DE ACAPULCO, editado en esta ciudad, se hace de su conocimiento, que la audiencia constitucional tendrá verificativo a las diez horas con treinta minutos del día trece de octubre del año en curso.

Acapulco, Gro., a 9 de octubre de 2006.

"2006. Año del Bicentenario del Natalicio del Benemérito de las Américas, Don Benito Juárez García."

El Juez Tercero de Distrito en el Estado de Guerrero

Lic. Jacinto Ramos Castillejos

Rúbrica.

(R.- 240766)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Segundo de Distrito en Materia Penal en el Estado de Nuevo León

EDICTO

TERCERO PERJUDICADO:

JUAN ALEJANDRO CORZO Y ROSALES.

En los autos del juicio de amparo 921/2005-III, promovido por GASTON RAMIRO ORTIZ MARTINEZ, contra actos del AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION INVESTIGADOR TITULAR DE LA MESA NUMERO CINCO Y OTRAS AUTORIDADES, que hizo consistir en la determinación de no ejercicio de la acción penal en la averiguación previa 862//D/2003-V, así como la omisión de notificar la misma, además sus consecuencias y efectos legales de la aprobación y ejecución de la referida resolución, en el que al ser señalado como tercero perjudicado y desconocer su domicilio actual, a pesar de que se realizaron diversas gestiones para obtenerlo, sin lograrlo; en consecuencia, se ordena su emplazamiento a juicio por medio de EDICTOS, mismos que deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación que se editan en la República, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 30, fracción II, de la Ley de Amparo, en relación con el 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente a la Ley de la Materia. Queda a disposición del citado tercero, en la Secretaría de este Tribunal copia simple del referido acuerdo, de la demanda de amparo y del auto de admisión; haciéndole saber que cuenta con un término de treinta días contados a partir de la última publicación, por sí, por apoderado legal o gestor que pueda representarlo a hacer valer sus derechos, debiendo además señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones apercibiéndolo que para el caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones se le practicarán por lista que se publique en los estrados de este Tribunal Federal, y se fijaron las diez horas con treinta y dos minutos del veintisiete de diciembre de dos mil seis, para que tenga lugar la audiencia constitucional.

Atentamente

Monterrey, N.L., a 10 de noviembre de 2006.

La Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en Materia Penal
en el Estado de Nuevo León

Lic. María de la Luz Rodríguez Nava

Rúbrica.

(R.- 240435)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco
EDICTO

Juicio de Amparo 515/2006, promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA, INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX ACCIVAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, contra actos del JUEZ DECIMO PRIMERO DE LO CIVIL DEL PRIMER PRIMER PARTIDO JUDICIAL DEL ESTADO DE JALISCO, por acuerdo de veintidós de noviembre de dos mil seis, se ordenó: Por ignorarse el domicilio del tercero perjudicado LUIS GUILLERMO QUEZADA GONZALEZ, se emplace a juicio mediante edictos. Se señalaron las ONCE HORAS DEL DIECIOCHO DE DICIEMBRE DE DOS MIL SEIS, para la celebración de la audiencia constitucional; quedan copias de ley a su disposición en este Juzgado de Distrito. Hágasele saber que deberá presentarse al procedimiento dentro de treinta días siguientes a la última publicación, apercibido que de no señalar domicilio para oír y recibir notificaciones, se practicarán por lista de acuerdos, aun las personales, con fundamento en el artículo 28, fracción III, de la Ley de Amparo.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación, y en uno de los diarios de mayor circulación en la República Mexicana, se expide el presente en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a veinticuatro de noviembre de dos mil seis.

La Secretaria del Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Civil en el Estado
Lic. Denisse Adriana Sánchez Pozos
Rúbrica.

(R.- 241331)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Noveno de Distrito en el Estado de Sinaloa,
con residencia en Mazatlán
EDICTO

En la causa penal 27/99, del índice de este Juzgado, se ordenó notificar a Rafael Noriega Durán, o a quien tenga interés jurídico sobre el bien mueble afecto a la antes mencionada causa penal, que a partir del día siguiente del último día de la publicación del presente edicto, cuenta con el plazo de tres meses, para que se presente ante este Juzgado de Distrito, a fin de que se acredite la legítima propiedad de un vehículo marca DINA, color rojo con blanco, tipo torthón, modelo 1970 o 1950, placas de circulación 443CH8 del Servicio Público Federal, para proceder a su devolución, con apercibimiento que de no hacerlo así, en el plazo indicado, el referido bien mueble se declarará abandonado, en términos del artículo 182-Ñ, primer párrafo, del Código Federal de Procedimientos Penales.

Mazatlán, Sin., a 3 de noviembre de 2006.
El Juez Noveno de Distrito en el Estado de Sinaloa, con sede en Mazatlán
Lic. Elenisse Leyva Gómez
Rúbrica.

(R.- 241386)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial del Estado de Nuevo León
Juzgado Segundo de Jurisdicción Concurrente del Primer Distrito Judicial
Monterrey, N.L.
EDICTO No. 42338

En el Juzgado Segundo de Jurisdicción Concurrente del Primer Distrito Judicial en el Estado, se llevará a cabo dentro de los autos del expediente 853/2004 relativo al JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el LIC. FERNANDO ANTONIO RUIZ MERCADO, la Audiencia de remate en pública subasta y primera almoneda el bien inmueble embargado al demandado JUAN MANUEL ESCOBAR ZAVALA, consistente en la FINCA MARCADA CON EL NUMERO 106 CIENTO SEIS DE LA CALLE VILLA DEL REFUGIO DEL FRACCIONAMIENTO VILLA LUIS RESIDENCIAL, EN EL MUNICIPIO DE SAN NICOLAS DE LOS GARZA, NUEVO LEON, Y LOTE DE TERRENO SOBRE EL CUAL SE ENCUENTRA CONSTRUIDA MARCADO CON EL NUMERO 67 SESENTA Y SIETE, DE LA MANZANA NUMERO 179 CIENTO SETENTA Y NUEVE, DEL

FRACCIONAMIENTO VILLA LUIS RESIDENCIAL, EN SAN NICOLAS DE LOS GARZA, NUEVO LEON; CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 90.00 M² NOVENTA METROS CUADRADOS Y LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NOROESTE MIDE 6.00 SEIS METROS A DAR FRENTE A LA CALLE VILLA DEL REFUGIO; AL SURESTE MIDE 6.00 SEIS METROS Y COLINDA CON EL LOTE NUMERO 74 SETENTA Y CUATRO, AL NORESTE MIDE 15.00 QUINCE METROS Y COLINDA CON EL LOTE NUMERO 68 SESENTA Y OCHO Y AL SUROESTE MIDE 15.00 QUINCE METROS Y COLINDA CON EL LOTE 66 SESENTA Y SEIS. LA MANZANA DE REFERENCIA SE ENCUENTRAS CIRCUNDADA CON LAS SIGUIENTES CALLES: AL NOROESTE CALLE VILLA DEL REFUGIO, AL SURESTE CALLE VILLA DEL ROBLE, AL NORESTE LIMITE DEL FRACCIONAMIENTO Y AL SUROESTE CALLE VILLA DEL SEÑOR. TENIENDO COMO MEJORAS LA FINCA MARCADA CON EL NUMERO 106 CIENTO SEIS DE LA CALLE VILLA DEL REFUGIO DE DICHO FRACCIONAMIENTO; sirviendo de base para su remate la cantidad de \$509,000.00 (QUINIENTOS NUEVE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que representa su valor pericial, y será postura legal para intervenir en la audiencia respectiva la cantidad de \$339,333.33 (TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL), que son las dos terceras partes del valor pericial. La audiencia de remate tendrá verificativo en este recinto judicial el próximo día 14 catorce de diciembre de 2006 dos mil seis a las 10:30 diez horas con treinta minutos; por lo que convóquese a postores por medio de edictos que deberán publicarse por 03 tres veces dentro del término de 09 nueve días en el Diario Oficial de la Federación, en la tabla de avisos de este juzgado y en la tabla de avisos del Juzgado Menor del Municipio de San Nicolás de los Garza, Nuevo León. En la inteligencia de que no deberán mediar menos de 5-cinco días entre la publicación del último edicto y la almoneda. Por lo que aquellas personas que deseen intervenir como postores a la audiencia de remate, deberán consignar mediante certificado de depósito expedido por la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado, el 10% diez por ciento del valor total del avalúo rendido por los peritos en este juicio, sin cuyo requisito no serán admitidos en la subasta. En la inteligencia de que en el Juzgado se proporcionarán mayores informes.- Monterrey, Nuevo León, a 14 de noviembre de 2006 dos mil seis.

El C. Secretario

Lic. Marco Antonio Barajas Castañeda

Rúbrica.

(R.- 240577)

Coahuila de Zaragoza

Poder Judicial del Estado de Coahuila

Juzgado de Primera Instancia en Materia Civil y Familiar

Distrito Judicial de San Pedro

Francisco I. Madero, Coah.

EDICTO DE REMATE

La Licenciada ROSA CARMEN BALDERAS ADAN, Juez de Primera Instancia en Materia Civil y Familiar del Distrito Judicial de San Pedro de las Colonias con residencia en la Ciudad de Francisco I. Madero, Coahuila, dentro de los autos del Juicio Ejecutivo Mercantil, expediente número 185/2005, promovido por el C. Licenciado MANUEL MARTINEZ LOPEZ, en su carácter de endosatario en procuración de FLORENTINO ORTIZ RICO, en contra del C. AGUSTIN HERNANDEZ SANCHEZ, señaló LAS ONCE HORAS DEL DIA SIETE DE DICIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo en el local de este juzgado la audiencia de remate, del siguiente inmueble LOTE DE TERRENO 13 MANZANA 4 ZONA 1 DEL EJIDO JABONCILLO MUNICIPIO DE FRANCISCO I. MADERO, COAHUILA, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS NORTE 20.51 METROS CON SOLAR 12, ESTE 9.90 METROS CON CALLE SIN NOMBRE, SUR 20.26 METROS CON SOLAR 14, OESTE 16.23 METROS CON SOLAR 16 EL CUAL SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE LA CIUDAD DE SAN PEDRO DE LAS COLONIAS, bajo la partida 11640, folio 72 Libro 18 Tomo 1 Sección I de fecha 15 de noviembre de 1995, a nombre de AGUSTIN HERNANDEZ SANCHEZ, haciéndose saber que la cantidad base para el remate será la de \$157,308.00 (CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS OCHO PESOS 00/100 M.N.) siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la referida cantidad; debiendo publicarse por tres veces dentro de nueve días en el Diario Oficial de la Federación y en la tabla de avisos de este Juzgado, anunciado la venta y convocando a postores; lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1411 del Código de Comercio y 474 del Código Federal de Procedimientos Civiles supletorio a la Materia Mercantil.

Francisco I. Madero, Coah., a 7 de noviembre de 2006.

El C. Secretario de Acuerdo y Trámite

Lic. Francisco García Urrutia

Rúbrica.

(R.- 240568)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Cuarta Sala Civil
EDICTO

JUNTA DE VECINOS DE LA DELEGACION MIGUEL HIDALGO ACTUALMENTE JUNTA DE VECINOS DEL ORGANO POLITICO ADMINISTRATIVO EN LA DEMARCACION TERRITORIAL DENOMINADA MIGUEL HIDALGO.

Por auto de fecha siete de agosto del año en curso, dictado en el cuaderno de amparo relativo al toca 1432/2005/2, por ignorarse su domicilio, se ordenó emplazarla por edictos, para que dentro de los treinta días siguientes a la última publicación de este edicto, comparezca ante el SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO, en el amparo DC.- 631/2006, a defender sus derechos como tercero perjudicado, en el amparo presentado por ELENA DEL PILAR TALAYERO TENORIO Y WESTHILL INSTITUTE, SOCIEDAD CIVIL en contra de la resolución de fecha 16 de marzo de 2006, que obra en el toca antes señalado y la cual confirmó la sentencia definitiva dictada el 6 de junio de 2005, dictada por el Juez Cuadragésimo Tercero de lo Civil en el Distrito Federal, en el juicio ORDINARIO CIVIL seguido por la quejosa antes precisada contra JEFE DEL DEPARTAMENTO DEL DISTRITO FEDERAL Y OTROS.

Nota: Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación, así como en el periódico "Diario de México".

Atentamente
México, D.F., a 10 de octubre de 2006.
El Secretario de Acuerdos de la Cuarta Sala Civil
Lic. Héctor Julián Aparicio Soto
Rúbrica.

(R.- 239965)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de México
Naucalpan de Juárez
EDICTO

Se emplaza a la tercero perjudicada "LAURA CUMMING ORTEGA".

En el juicio de amparo número 1076/2006, del índice de este Juzgado, promovido por FABIOLA VELEZ MARES, COMO APODERADA DE PAPER LESS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, contra actos del JUEZ SEXTO DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE TLALNEPANTLA, CON RESIDENCIA EN ATIZAPAN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MEXICO, se reclama "... EL ACUERDO DE FECHA DOCE DE MAYO DE DOS MIL SEIS Y REQUERIMIENTO CONTENIDO EN EL OFICIO 2227/06 DE FECHA VEINTIUNO DE MAYO DE DOS MIL SEIS DICTADO EN EL EXPEDIENTE #07/2000, DEL JUICIO ORDINARIO CIVIL DIVORCIO NECESARIO, INCIDENTE DE EJECUCION DE SENTENCIA PROMOVIDO POR LAURA CUMMING ORTEGA EN CONTRA DE JOSE LUIS REGUERA RODRIGUEZ, DICTADO POR EL JUZGADO SEXTO FAMILIAR DE TLALNEPANTLA, CON RESIDENCIA EN ATIZAPAN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MEXICO ..."; por violación de las garantías individuales que consagran los artículos 14, 16 y 17 constitucionales. Se le manda emplazar para que se apersona al juicio constitucional de que se trata, en defensa de sus intereses, apercibiéndole que en caso de no comparecer dentro del término de treinta días, por sí o por medio de su representante legal, contados a partir del día siguiente de la última publicación del presente edicto, se tendrá por hecho el emplazamiento y las ulteriores notificaciones se le harán por medio de la lista que se fije en los estrados del Juzgado. Lo anterior tiene su apoyo en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles supletorio de la Ley de Amparo.

PARA SU PUBLICACION EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS.

Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx., a 6 de noviembre de 2006.
El Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de México
Lic. Carlos Alfredo Alonso Espinosa
Rúbrica.

(R.- 240511)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
EDICTO

NOTIFICACION A POSTORES A REMATE.

En los autos del juicio ejecutivo mercantil número 138/2002-III, promovido por GYEC GRUPO MEXICANO, S.A. DE C.V., en contra de ROME DE MEXICO, S.A. DE C.V., que se lleva en este juzgado, se acordó que con fundamento en los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio, así como el artículo 582 del Código de Procedimientos Civiles, ordenamiento de aplicación supletoria al Código de Comercio, se procede sacar a remate en subasta almoneda el bien inmueble embargado en autos, el cual se encuentra ubicado en LA CALLE DOS NUMERO 246, COLONIA GRANJAS AGRICOLAS, SAN ANTONIO, CODIGO POSTAL 09070, DELEGACION IZTAPALAPA, EN ESTA CIUDAD; siendo como base total la cantidad de \$18,966,016.00 (DIECIOCHO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL DIECISEIS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) con la aclaración que queda como postura legal la que cubra las dos terceras partes del importe señalado, ya que dicha cantidad contiene la rebaja del veinte por ciento adicional a las rebajas de las almonedas anteriores.

En tal virtud se señalan las DIEZ HORAS CON CUARENTA MINUTOS DEL VEINTIUNO DE DICIEMBRE DE DOS MIL SEIS, por lo tanto, convóquese postores por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces dentro del término de nueve días, en el Diario Oficial de la Federación, en la tabla de avisos o puerta de este juzgado federal, y en el periódico "El Financiero".

Atentamente

México, D.F., a 24 de noviembre de 2006.

El Secretario del Juzgado Décimo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

Lic. Rafael Enrique Domínguez Bolaños

Rúbrica.

(R.- 241215)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito "A" en el Estado de México,
con residencia en Naucalpan
EDICTO

QUEJOSO: VICTOR MANUEL ESPEJEL ACOSTA.

"INSERTO: Se comunica al tercero perjudicado AGUSTIN GOMEZ ALEMAN, que en el Juzgado Cuarto de Distrito "A" en el Estado de México, con residencia en Naucalpan de Juárez, mediante proveído de tres de julio de dos mil seis, se admitió a trámite la demanda de amparo número 665/2006, formulada por VICTOR MANUEL ESPEJEL ACOSTA, en contra de actos del JUEZ CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE ECATEPEC DE MORELOS, por el siguiente acto reclamado:

"La sentencia definitiva dictada el diez de febrero del año dos mil seis por el C. Juez Cuarto de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos, Estado de México, en el juicio ordinario civil de OTORGAMIENTO Y FIRMA DE ESCRITURA, promovido por CYNTHIA LIZZETTE ESPEJEL AVALOS e ISRAEL ESPEJEL AVALOS en contra de AGUSTIN GOMEZ ALEMAN; respecto del inmueble ubicado en la calle de José Clemente Orozco, Lote nueve, Manzana diecisiete, del Fraccionamiento Indeco Santa Clara del Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, en el cual el quejoso no fue oído ni vencido en juicio a pesar de ser legítimo propietario del mismo".

Indíquese al tercero perjudicado AGUSTIN GOMEZ ALEMAN, que deberá presentarse en las instalaciones de este Juzgado a fin de apersonarse a juicio dentro del término de treinta días, contados partir del día siguiente al de la última publicación, de los edictos ordenados.

Lo anterior, a fin de que tenga conocimiento del inicio del juicio de garantías, el derecho que tiene de apersonarse al mismo si a sus intereses conviniere, y a su vez señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad de Naucalpan de Juárez, Estado de México, apercibido que en caso de no hacerlo así, con fundamento en el artículo 30 fracción II de la ley de la materia, en relación con el 305 y 306 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la primera, las subsecuentes, aun las de carácter personal se le harán por lista que se fije en los estrados."

Atentamente

Naucalpan de Juárez, a 16 de octubre de 2006.

La Secretaria del Juzgado Cuarto de Distrito "A" en el Estado de México

Nadia Castro García

Rúbrica.

(R.- 241436)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial del Estado de Michoacán
Juzgado Segundo de lo Familiar
Morelia, Mich.**

EDICTO

NOTIFIQUESE A: MANUEL MENDOZA FERNANDEZ.
DENTRO EXPEDIENTE 421/2004, RELATIVO A TERCERIA EXCLUYENTE DE DOMINIO PROMOVIDA
POR NEREYDA VILLACAÑA PEREZ SE DICTO EL SIGUIENTE AUTO:

Morelia, Michoacán, a 6 de noviembre del 2006 dos mil seis.

“Dada cuenta con el escrito que presenta el Licenciado José Luis Dueñas Tapia, con el carácter que tiene debidamente reconocido, como lo solicita se manda citar a las partes mediante NOTIFICACION PERSONAL a efecto de oír sentencia definitiva en la presente tercería...”.

Atentamente

Morelia, Mich., a 9 de noviembre de 2006.

La Secretaria de Acuerdos

Lic. Esperanza Sosa Pérez

Rúbrica.

(R.- 241131)

AVISOS GENERALES

BECKMAN COULTER DE MEXICO, S.A. DE C.V.

AVISO

En cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo Noveno de la Ley General de Sociedades Mercantiles, y para los efectos legales a que haya lugar, se hace constar que en asamblea ordinaria de 21 de noviembre de 2006, se acordó disminuir el capital de la sociedad, en la cantidad de \$29'999,176.30 M.N., mediante la amortización de 299'991,763 acciones Serie B, propiedad de Beckman Coulter, Inc., cuyo valor será reembolsado a dicha accionista.

México, D.F., a 21 de noviembre de 2006.

Secretario

Lic. José F. Salem Alfaro

Rubrica.

(R.- 241186)

SERVICIOS Y LUBRICANTES GASPER, S.A. DE C.V.

(EN LIQUIDACION)

BALANCE GENERAL AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2006

(pesos sin centavos)

Activo

Suma el activo	0
----------------	---

Pasivo

Suma el pasivo	0
----------------	---

Capital

Capital social	50,000
----------------	--------

Déficit acumulado	-5,679,902
-------------------	------------

Resultado del ejercicio	5,629,902
-------------------------	-----------

Suma el pasivo y capital	0
--------------------------	---

México, D.F., a 10 de octubre de 2006.

Liquidador

C.P. Eduardo Cossi Estrada

Rúbrica.

(R.- 241139)

COINPO, S.A. DE C.V.
(EN LIQUIDACION)
BALANCE GENERAL AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2006
(pesos sin centavos)

Activo	
Suma el activo	0
Pasivo	
Suma el pasivo	0
Capital	
Capital social	50,000
Déficit acumulado	-51,857
Resultado del ejercicio	1,857
Suma el pasivo y capital	0

México, D.F., a 10 de octubre de 2006.

Liquidador

C.P. Eduardo Cossi Estrada

Rúbrica.

(R.- 241158)

CONSEJO DE PROMOCION TURISTICA DE MEXICO, S.A. DE C.V.

Fe de erratas a la convocatoria 001, licitación pública número CPTM-B01-06, relativa a la enajenación de seis vehículos terrestres, publicada el 29 de noviembre de 2006. En la Segunda Sección, página 112, primera tabla, dice:

Fecha límite para adquirir bases: 8/12/2006

Junta de aclaraciones: 8/12/2006

Presentación y apertura de ofertas: 13/12/2006

Acto de fallo: 13/12/2006

Debe decir:

Fecha límite para adquirir bases: 11/12/2006

Junta de aclaraciones: 11/12/2006

Presentación y apertura de ofertas: 14/12/2006

Acto de fallo: 14/12/2006

En la segunda viñeta, dice:

- Los bienes objeto de la licitación..., se realizará del 21 al 23 de noviembre de 2006, de 10:00 a 17:00 horas.

Debe decir:

- Los bienes objeto de la licitación..., se realizará del 29 de noviembre al 11 de diciembre de 2006, de 10:00 a 17:00 horas.

En la quinta viñeta, dice:

- El pago de los bienes se deberá realizar el día 30 de noviembre, incluyendo...

Debe decir:

- El pago de los bienes se deberá realizar el día 18 de diciembre de 2006, incluyendo...

DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION

DIRECTORIO

Conmutador:	50 93 32 00
Inserciones:	Exts. 35078, 35079, 35080 y 35081
	Fax: 35076
Sección de Licitaciones y Avisos	Ext. 35084
Producción:	Exts. 35094 y 35100
Suscripciones y quejas:	Exts. 35181 y 35009
Domicilio:	Río Amazonas No. 62
	Col. Cuauhtémoc, México, D.F.
	C.P. 06500
	México, D.F.

Atentamente

Diario Oficial de la Federación

Comisión Federal de Electricidad
Gerencia Regional de Producción Noroeste
LICITACION PUBLICA No. LPPRNO0406
CONVOCATORIA

En cumplimiento a las disposiciones que establecen la Ley General de Bienes Nacionales y las Normas y Bases Generales para la Baja y Disposición Final de los Bienes Muebles de CFE, se convoca a las personas físicas y morales nacionales, a participar el día 20 de diciembre de 2006 en la licitación pública número LPPRNO0406 para la enajenación de los bienes muebles no útiles que a continuación se indican:

No. de lote	Descripción	Cantidad y unidad de medida Aprox.	Valor para venta \$	Depósito en garantía \$
1	Tubería de cuproníquel	250 kg	137.39	5,152.13
2	Desecho ferroso de primera	7,024 kg	1.43	1,506.65
3 al 8	Desecho ferroso de segunda	119,151 kg	0.99	17,693.92
9 y 10	Desecho ferroso de tercera	560 kg	0.88	73.92
11 y 12	Desecho ferroso mixto contaminado	77,900 kg	0.35	4,089.75
13	Aluminio	777 kg	18.22	2,123.54
14 al 17	Cobre forrado	3,581 kg	23.57	12,660.63
18	Cable de cobre conductor EKC y EKI	121 kg	82.06	1,489.39
19	Cable armado	50 kg	13.55	101.63
20	Cable de fuerza	4,572 kg	14.50	9,944.10
21	Transformadores de corriente	230 kg	3.43	118.34
22 al 26	Desecho ferroso vehicular	6,303 kg	2.54	2,401.44
27	Rebaba de bronce	1,200 kg	40.72	7,329.60
28	Tubos fluorescentes	30 kg	0.06	0.27
29	Llantas segmentadas	1,140 kg	0.13	22.23
30 al 33	Plástico	3,191 kg	0.62	296.76

Los bienes se encuentran localizados en varios almacenes adscritos a esta Gerencia Regional de Producción Noroeste en los estados de Sonora, Sinaloa, Baja California y Baja California Sur. Los interesados en participar podrán obtener del 5 al 18 de diciembre de 2006 en días hábiles las bases impresas de la licitación consultando la página de Internet de CFE en la dirección electrónica:

<http://www.cfe.gob.mx/es/NegociosConCFE/ventadebienes/muebles/>, efectuando el pago respectivo mediante el depósito en efectivo al Banco BBVA Bancomer, S.A. contrato CIE número 609447 y la referencia bancaria se deberá solicitar a la Caja Regional al teléfono número 01 66 22 259 12 29, asimismo enviará copia del comprobante del pago efectuado anotando previamente su nombre, domicilio y RFC al fax número 01 66 22 259 12 72, o acudir a las oficinas de la Caja Regional de la Gerencia Regional de Producción Noroeste, ubicadas en las calles Juárez y H. Rangel, colonia Centro, Hermosillo, Son., en horario de 8:00 a 15:00 horas, con el señor Francisco Javier Corbalá Ramírez, Coord. Regional de Enajenación de Bienes, teléfonos 01 66 22 259 12 32 y 01 66 22 259 12 48 o con el ingeniero José Manuel Martínez Bastera, Jefe de la Unidad de Enajenación de Bienes Muebles en Río Ródano número 14, 8o. piso, colonia Cuauhtémoc, código postal 06598, México, D.F., teléfono 01 (5) 55-229-44-00, extensiones 7839 o 7906 en México, D.F., en horario de 10:00 a 13:00 horas, presentando para tal efecto identificación con validez oficial y copia del Registro Federal de Contribuyentes. Las bases tendrán un costo de \$500.00 (quinientos pesos 00/100 M.N.) más IVA y deberán pagarse en efectivo. La verificación física de los bienes se podrá efectuar acudiendo a los lugares donde se localizan del 5 al 19 de diciembre de 2006, en días hábiles, en horario de 8:00 a 14:00 horas. El registro de inscripción y recepción de la documentación establecida en las bases para tal efecto se efectuará el día 20 de diciembre de 2006, en horario de 9:00 a 10:00 horas, en las instalaciones del Almacén Regional Hermosillo, ubicado en el kilómetro 3.5 carretera Hermosillo, Sahuaripa-Hermosillo, Son. Los depósitos en garantía se constituirán mediante cheque de caja o certificado, expedido por institución de crédito a favor de Comisión Federal de Electricidad, por los importes establecidos para los lotes de bienes que se licitan. El acto de presentación y apertura de ofertas se celebrará el día 20 de diciembre de 2006 a las 10:30 horas, en las instalaciones del Almacén Regional Hermosillo, ubicado en el kilómetro 3.5 carretera Hermosillo, Sahuaripa-Hermosillo, Son., en el entendido de que los interesados deberán cumplir con lo establecido en las bases respectivas y en caso contrario no podrán participar en el evento. El acto de fallo correspondiente se efectuará el día 20 de diciembre de 2006 a las 13:00 horas, en las instalaciones del Almacén Regional Hermosillo, ubicado en el kilómetro 3.5 carretera Hermosillo, Sahuaripa-Hermosillo, Son. Una vez emitido el fallo de la licitación, se procederá a la subasta en el mismo evento de los lotes declarados desiertos. El retiro de los bienes se realizará en un plazo máximo de 30 días hábiles posteriores a la fecha de pago de los mismos. A fin de dar transparencia a las licitaciones públicas que CFE realiza, esta área invitará a participar en el presente evento a un notario público de la localidad, que dará fe del acto de apertura de ofertas, sin derecho a voz ni voto.

Atentamente
Hermosillo, Son., a 5 de diciembre de 2006.
Gerente Regional
Ing. Luis G. Murrieta Rivera
Rúbrica.

(R.- 241261)

GRUPO HOLCIM APASCO
AVISO DE DEDUCCION FISCAL DE CREDITOS
POR PARTE DE LAS EMPRESAS DE GRUPO HOLCIM

GRUPO HOLCIM. Integrada entre otras por las empresas CEMENTOS APASCO, S.A. DE C.V., CONCRETOS APASCO, S.A. DE C.V., HOLCIM APASCO, S.A. DE C.V., RECOLECCIONES ECOLTEC, S.A. DE C.V., ECOLTEC, S.A. DE C.V., GRAVASA, S.A. DE C.V., comunican al público en general que:

De conformidad y en cumplimiento a lo establecido en las reformas publicadas en el Diario Oficial de la Federación del dieciocho de julio pasado, al artículo 31 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, en el cual refieren a los requisitos que deben contener las deducciones fiscales fracción XVI incisos a) y b). En el caso de pérdidas por créditos incobrables, éstas se consideren realizadas en el mes en el que se consuma el plazo de prescripción que corresponda, o antes si fuera notoria la imposibilidad práctica de cobro.

Para los efectos de este artículo, se considera que existe notoria imposibilidad práctica de cobro, entre otros, en los siguientes casos:

a) Tratándose de créditos cuya suerte principal al día de su vencimiento no exceda de \$20,000.00, cuando en el plazo de un año contado a partir de que incurra en mora, no se hubiera logrado su cobro. En este caso, se considerarán incobrables en el mes en que se cumpla un año de haber incurrido en mora.

Cuando se tengan dos o más créditos con una misma persona física o moral de los señalados en el párrafo anterior, se deberá sumar la totalidad de los créditos otorgados para determinar si éstos no exceden del monto a que se refiere dicho párrafo.

Lo dispuesto en el inciso a) de esta fracción será aplicable tratándose de créditos contratados con el público en general, cuya suerte principal al día de su vencimiento se encuentre entre \$5,000.00 a \$20,000.00, siempre que el contribuyente de acuerdo con las reglas de carácter general que al respecto emita el Servicio de Administración Tributaria informe de dichos crédito, a las sociedades de información crediticia que obtengan autorización de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, de conformidad con la Ley de Sociedades de Información Crediticia.

Así mismo, será aplicable lo dispuesto en el inciso a) de esta fracción, cuando el deudor del crédito de que se trate sea contribuyente que realiza actividades empresariales y el acreedor informe por escrito al deudor de que se trate, que efectuará la deducción del crédito incobrable, a fin de que el deudor acumule el ingreso derivado de la deuda no cubierta en los términos de esta Ley. Los contribuyentes que apliquen lo dispuesto en este párrafo, deberán informar a más tardar el 15 de febrero de cada año de los créditos incobrables que dedujeron en los términos de este párrafo en el año calendario inmediato anterior.

En tal circunstancia, y para efectos de la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente, las persona que de acuerdo a la información proporcionada a nuestras empresas son de las que se encuentran en el rubro de personas con actividad empresarial, mismas que a continuación se enlistan:

Por Cementos Apasco, S.A. de C.V.:

RFC	Nombre o razón social	Importe del crédito
CARM8108022U8	CARRILLO RIVERA MARIANA	\$3,752.61
EARR6211267F9	ESTRADA ROJO MARIA DEL ROSARIO	\$4,440.65
SPC950224CG1	SISTEMAS PREFABRICADOS Y CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	\$4,990.01
MLEO101181W7	MATERIALES LEYFA S.A. DE C.V.	\$8,581.45
PEAM720501QL6	PEREZ ALBERTO MARCO ANTONIO	\$10,139.00
POL0204112K2	PROMOTORA LOS OLIVOS, S.A. DE C.V.	\$10,235.15
CACH731026653	CHAPA CANTU HUMBERTO JAVIER	\$14,379.20
AEHA670402TAA	AMEZQUITA HERNANDEZ MARIA ANGELICA	\$15,289.34
REAM790928UH1	RESENDIZ ALVARADO MAURICIO ALEJANDRO	\$19,022.51

Por Concretos Apasco, S.A. de C.V.:

RFC	Nombre o razón social	Importe del crédito
CCA02801N82	CARBURANTES EL CARRIZO, S.A. DE C.V.	\$1,756.48
SAC920610S38	SACKBE, S.A. DE C.V.	\$2,136.77
AFC010809CE3	ALTAMIRA FUTBOL CLUB, S.A. DE C.V.	\$3,036.12
AACA6803099T7	AMADOR CONTRERAS ARTURO	\$3,039.21
PEM06910105C2	PEDRAZA MARTINEZ OSCAR	\$3,576.32
ECO930531RT2	ESTAMPADOS DE CONCRETO, S.A. DE C.V.	\$3,624.01
OCS021021PU6	OCJ CONSTRUCCIONES Y SUMINISTROS, S.A. DE C.V.	\$3,998.46
OHI820222TW8	OPERADORA DE HOTELES DEL ISTMO S.A. DE C.V.	\$4,186.62
NOSV670621B34	NOCHEBUENA SALGADO VICENTE	\$4,534.07

GIR8807201H3	GIRAL S.A. DE C.V.	\$4,590.82
RCA011025MM6	RED CARRIER S.A. DE C.V.	\$5,307.15
CCI030924JX0	CONSTRUCCIONES CIVILES E INDUSTRIALES ILIOS S.A. DE C.V.	\$5,989.96
CUG981023RP5	CONSTRUCCION Y URBANIZACION GARCIA VILLARREAL, S.A. DE C.V.	\$6,292.01
CAC981126TUO	CUBICA ARQUITECTURA Y CONSTRUCCION, S.A. DE C.V.	\$6,311.99
LIC9206239R9	LAMY INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.A. DE C.V.	\$7,204.80
SADL440209BP5	SANCHEZ DIAZ JOSE LUIS	\$7,349.24
ROAM641111SS7	RODRIGUEZ AGUIRRE MARTIN ALEJANDRO	\$7,514.12
BALF671008QE0	BARBA LEOS FRANCISCO	\$9,164.21
RGC010305244	RINCON G CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	\$10,462.92
IPA911010S99	INGENIEROS PROVEEDORES EL AGUILA, S.A. DE C.V.	\$10,512.87
VCA890704E60	AV CONSTRUCTORA Y ARRENDADORA DE MONCLOVA S.A. DE C.V.	\$11,043.11
CAR000526TI5	CONSTRUCTORA ARESA, S.A. DE C.V.	\$12,145.06
CFE980328AI9	CONSTRUCTORA FEMVID S.A. DE C.V.	\$12,214.52
ATD980622KJ6	ALSTOM T&D S.A. DE C.V.	\$12,250.89
CHU930420PJ9	CONSTRUCTORA HUICHAPAN, S.A. DE C.V.	\$12,391.88
PAHJ710126HE9	PALOMINO HERNANDEZ JUAN FRANCISCO	\$13,394.32
CMH020813QV2	CONSTRUCCION Y MANTENIMIENTO HIDRAULICO PENINSULAR S.A. DE C.V.	\$13,909.41
CIE980402320	COLGUAD S.A. DE C.V.	\$14,039.52
ICL0101191M3	INDOOR CLASSICS S.A. DE C.V.	\$16,436.82
GTA820310NC2	GENERAL DE TUBOS Y ACEROS S.A. DE C.V.	\$15,903.04
CUR920923HN2	CONSTRUCTORA Y URBANIZADORA RIPETT, S.A. DE C.V.	\$16,878.58
FCA021024K77	FUTURISMO CONSTRUCTIVO AVE S. DE R.L. DE C.V.	\$17,392.76
FORT710220P96	FLORES REBOLLOSO MARIA TERESA	\$17,607.04
SCU000328AH2	SIGA CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	\$17,989.64
EMU980403TM2	EDIFICACIONES MULATOS S.A. DE C.V.	\$18,599.46
FAGB6201018Q0	FRAIRE GONZALEZ BLANCA PATRICIA	\$18,657.33
IHO8201156EA	INMUEBLES HOGAR, S.A. DE C.V.	\$19,135.61
FCO9910133F6	FLIP CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V.	\$19,613.91
RAC850322BZ9	R A CONSTRUCTORES Y ASOCIADOS, S.A. DE C.V.	\$19,814.69
SPI860918AN2	SERVICIOS PETROLEROS INTEGRADOS S.A. DE C.V.	\$19,820.37
CMS9302259RA	CONSTRUCCION, MANTENIMIENTO Y SERVICIOS ARQUITECTONICOS, S.A. DE C.V.	\$19,925.49

Por Recolecciones Ecoltec, S.A. de C.V.

RFC	Nombre o razón social	Importe del crédito
PIU641005E1A	PIU, S.A. DE C.V.	\$4,250.77
GDI9805121S9	GRUPO DICOCI, S.A. DE C.V.	\$19,200.00

b) Tratándose de crédito cuya suerte principal al día de su vencimiento sea mayor a \$20,000.00 cuando el acreedor haya demandado ante la autoridad judicial el pago del crédito o se haya iniciado el procedimiento arbitral convenido para su cobro y además se cumpla con lo previsto en el párrafo final del inciso anterior.

En tal circunstancia, y para efectos de la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente, las persona que de acuerdo a la información proporcionada a nuestras empresas son de las que se encuentran en el rubro de personas con actividad empresarial, mismas que a continuación se enlistan:

Por Cementos Apasco, S.A. de C.V.:

RFC	Nombre o razón social	Importe del crédito
CCS870908SG6	CENTRAL CEMENTERA DEL SURESTE, S.A. DE C.V.	\$27,406.39
EARG611215U42	ENCALADA REGUART GABRIEL ANTONIO	\$27,997.14
MACH6710192R7	MACEDO CARMONA HECTOR MAURO	\$28,584.33
CALL760521HF4	CASTILLO LOPEZ LORENA	\$29,468.48
GOVG7308051X8	GONZALEZ VARGAS GABRIELA ARACELI	\$33,830.91
OOC6405311C9	OSORIO CISNEROS PETRONA	\$38,099.97
CEBL451008JM9	CELAYA BARRERA JOSE LUIS	\$39,816.15

LICW430808TY3	VOGUE IMPORTS/EXPORTS LIMITED	\$41,108.62
DES9903013P3	DESARROLLOS MAC S.A. DE C.V.	\$46,368.76
PEMF770526SC7	PEREZ MONTIEL FELIPE	\$60,570.38
TAC990125CA4	TECNO AGRICOLA DEL CENTRO, S.A. DE C.V.	\$69,506.81
MAD011029FW9	MADERBAJA, S.A. DE C.V.	\$80,465.02
CAL9406014S9	CONSTRUCTORA ALGEZ, S.A. DE C.V.	\$84,615.08
DGR911128U52	DICOMACO GONZALEZ DEL RIO, S.A. DE C.V.	\$102,953.36
MBO970530JF1	MATERIALES BOGA, S.A. DE C.V.	\$104,860.07
MAT9911086W4	MATNORTE, S.A. DE C.V.	\$109,857.43
PMA881125MJ1	PRETENSADOS DEL MAYAB S.A. DE C.V.	\$139,902.15
CCA9706613A79	COMERCIALIZADORA CORONEL, S.A. DE C.V.	\$150,408.02
APE950116AB8	ALFIL PENINSULAR S.A. DE C.V.	\$162,806.71
SAML520517R25	SANCHEZ MORALES JOSE LUIS	\$166,012.34
CAT0412213Z7	CEMENTOS Y ACEROS TLALNEPANTLA, S.A. DE C.V.	\$193,890.90
IML0302125F0	INGENIERIA Y MATERIALES LOGA, S.A. DE C.V.	\$214,228.65
GUGJ791215UDA	GUERRA GARZA JUAN ENRIQUE	\$243,879.59
CUSG790516130	CRUZ SOLIS GUADALUPE DEL CARMEN	\$505,881.28
IMC980803N68	IMPULSORA DE MATERIALES PARA LA CONSTRUCCION, S.A. DE C.V.	\$735,679.44
CDC980706RB5	CENTRAL DISTRIBUIDORA DE CEMENTO, S.A. DE C.V.	\$839,625.91
PAGC381005IH8	PRADO GUTIERREZ CELIA GUILLERMINA	\$1,569,886.53

Por Concretos Apasco, S.A. de C.V.:

RFC	Nombre o razón social	Importe del crédito
OMG04102714A	O GASTRONOMICA S.A. DE C.V.	\$20,000.01
SAZM610822ZPA	SALAZAR ZAPATA MA. MAGDALENA	\$22,140.02
JOFC610910179	JOSEPH FERNANDEZ CARLOS	\$22,655.02
GACC610929HT5	GARCIA CAMPA CARLOS	\$22,843.55
GARD6303221E2	GARCIA REYES DANIEL	\$23,786.85
MFS990323BC2	MADERERA Y FERRETERA SAORA DEL SAUZAL, S.A. DE C.V.	\$24,111.95
GHC990723KC6	GARCIA Y HERNANDEZ CONSTRUCTORES, S.A. DE C.V.	\$24,451.87
ALC991110MV1	CONSTRUCTORA ALCORGONZA, S.A. DE C.V.	\$24,964.82
GBI931103I21	GRUPO BIRAC, S.A. DE C.V.	\$25,534.21
CCN990616JYA	CONSTRUCCIONES Y CANALIZACIONES DEL NORTE, S.A. DE C.V.	\$26,603.66
CHO000630955	CONSORCIO HORIZONTE S.A. DE C.V.	\$27,737.81
VCO890310BW5	VIATI CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	\$28,317.96
GARM48119H10	GARCIA TEJEDA MARIO	\$28,550.78
LECM680402DD4	DE LEON CARPIO ANTONIO	\$33,193.16
CPM780905NA9	CONSORCIO PROCOMIA S.A. DE C.V.	\$33,471.94
BBL9909219B7	BAJA BLOCK S.A. DE C.V.	\$33,866.99
CPN010920AU4	CONSTRUCCIONES PROFESIONALES DEL NOROESTE, S.A. DE C.V.	\$35,068.97
ICS9807108PA	INGENIERIA Y CONSTRUCCION DEL SURESTE S.A. DE C.V.	\$36,849.16
CEVB550207PS9	CHEREM VELAZQUEZ BENJAMIN MOISES	\$37,096.24
SGA020315MSA	SEPLA GAVILANES S.A. DE C.V.	\$37,892.43
MEAM740224HT6	MERCADO ARROYO MIGUEL ANTONIO	\$38,265.93
GAL980709DS7	GRUPO ALAI S.A. DE C.V.	\$38,667.65
MALN740603RZO	MARTINEZ DIAZ NORMA FARACESI	\$41,261.52
CIP970304CX6	CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA PRODEMAR, S.A. DE C.V.	\$41,567.85
TME6212141F9	TORRES MEXICANAS S.A. DE C.V.	\$42,376.44
SARP6108104PA	SALMON RIVAS PATRICIA DE LOS ANGELES	\$42,656.91
MUSI620628GA2	MURILLO SAUCEDO JOSE IRINEO	\$43,022.74
AECB700317N97	ARREOLA CORDOVA BLANCA PATRICIA	\$42,861.01
TUCR570507QK9	TRUJILLO CARDENAS RUBEN	\$44,226.64
CMS9704219EA	CONSTRUCCIONES Y MANTENIMIENTO DEL SUR, S.A. DE C.V.	\$44,299.17
VAGR67052238	VALDEZ GIL RITO EMILIO	\$44,955.26

CES940906137	CONCRETOS ESTRUCTURALES, S.A. DE C.V.	\$45,065.15
EDE9706045K1	ESPACIO Y DESARROLLO S.A. DE C.V.	\$45,078.68
TPD0012308X3	T Y P DEL DESIERTO, S.A. DE C.V.	\$49,687.27
GAAE680224HK0	GARCIA ARRIETA EDUARDO	\$49,688.58
GER030623TG9	GRUPO EMPRESARIAL DE LA RIVIERA MAYA S.A. DE C.V.	\$50,654.01
EUZ940609CK6	EDIFICACIONES Y URBANIZADORA ZEGA S.A. DE C.V.	\$50,742.16
DCO001113Q10	DJN CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V.	\$50,914.41
PCI920704QW1	PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES INEE S.A. DE C.V.	\$52,294.15
MDV8601229Q8	COMPAÑIA MEXICANA DE DEMOLICIONES Y VOLADURAS, S.A. DE C.V.	\$52,353.76
OEHR650705HT5	ORTEGA HERNANDEZ RICARDO	\$55,905.33
CSM000327145	CONSTRUCCION Y SERVICIOS MAGDIEL, S.A. DE C.V.	\$56,322.28
DCO9209HBY4	DESARROLLO CONSTRUCCIONAL S.A. DE C.V.	\$57,456.52
CNA040507DHU4	CONSTRUCTORA NASRAC S.A. DE C.V.	\$57,982.87
CYU980309RV5	CONSTRUCCIONES YUDICO S.A. DE C.V.	\$58,607.16
SUA0307285X2	SUACSA S.A. DE C.V.	\$60,026.79
OMS001024GR2	OBRAS Y MONTAJES DEL SURESTE S.A. DE C.V.	\$61,181.86
COMA530413MQ6	CONSTANDSE MANRIQUE ARTURO DANIEL	\$63,431.33
SHN9510265J2	SUAR HNOS., S.A. DE C.V.	\$63,806.98
APC9204096P9	ARMY PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	\$65,937.39
PEP981029QT5	PROYECTOS EJECUTIVOS PEGASO S.A. DE C.V.	\$71,044.05
HECM6109199WA	HERNANDEZ CAMPOS JOSE MARIA	\$74,349.37
LIPC7102103C7	LIMON PEREZ CARLOS RODOLFO	\$75,197.51
CPP980325IR0	CONSTRUCTORA Y PROMOTORA DE PROYECTOS DE B.C. S.A. DE C.V.	\$75,213.80
GCL960913AB9	GRUPO CONSTRUCTOR LEON S.A. DE C.V.	\$75,229.20
GFA940414FDA	GARZA FERNANDEZ ASOCIADOS S.A. DE C.V.	\$75,312.62
GIPR460306US9	GRIJALVA PERALTA RUBEN SERGIO	\$79,990.00
GPC000705RZ1	GRUPO DE PROFESIONALES EN CONSTRUCCION S.A. DE C.V.	\$81,362.96
GFA940414FDA	GARZA FERNANDEZ ASOCIADOS S.A. DE C.V.	\$84,261.37
HLI960131AG8	HL INGENIEROS Y ARQUITECTOS ASOCIADOS, S.A. DE C.V.	\$91,527.07
LEMO650610MK3	LEAL MORENO OSCAR ALBERTO	\$92,117.83
VAYH58210QU4	VAZQUEZ YEE HECTOR	\$92,966.07
MCM960418SS9	MEGZA CONSTRUCCIONES Y MAQUINARIA, S.A. DE C.V.	\$94,009.00
MDP971202RJ7	MG DESARROLLOS PROFESIONALES S.A. DE C.V.	\$94,416.70
CPA9406067K9	CONSTRUCTORA PAVEST, S.A. DE C.V.	\$96,665.10
ICS970206H69	IGORO CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V.	\$98,502.00
CPC000510CD5	CONSTRUCCION Y PROYECTOS DE COAHUILA, S.A. DE C.V.	\$99,524.56
DUL0101266Q1	DU LAR, S.A. DE CV.	\$99,792.62
ICC9705219J4	INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES CIVILES, ELECTRICAS Y MECANICAS S.A. DE C.V.	\$104,402.73
JCO0002144V4	JLFV CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V.	\$108,773.75
DSC960711FAA	DIRECCION DE SERVICIOS DE CONSTRUCCION S.A. DE C.V.	\$110,106.85
PCA960630QXA	PROMOTORA CALIFORNIA S.A. DE C.V.	\$112,581.77
NARA570130U97	NAVARRETE RAMIREZ AURELIO	\$112,713.96
ICR961014SRA	INGENIEROS Y CONSTRUCTORES DE LA REGION, S.A. DE C.V.	\$121,967.73
CMC010320A38	CONST-MAN CONSULTORIA S.A. DE C.V.	\$130,967.48
GCJ000825R92	GRUPO CONSTRUCTOR JADE, S.A. DE C.V.	\$134,356.24
CMI040212V42	CONSTRUCCIONES MATERIALES E IMPERMEABILIZANTES, S.A. DE C.V.	\$137,452.76
IEE970307G18	INGENIERIA ESPECIALIZADA EN EQUIPOS INDUSTRIALES S.A. DE C.V.	\$138,677.57
CEP9311266U5	CONSTRUCCION ESTRUCTURA Y PAILERIA S.A. DE C.V.	\$146,759.82
CCI950422M51	CONSTRUCCIONES CIVILES E INDUSTRIALES DE PUEBLA, TLAXCALA Y VERACRUZ S.A. DE C.V.	\$159,990.01
CPS000802JT1	CONSTRUCCIONES Y PRETENSADOS DEL SURESTE S.A. DE C.V.	\$160,637.32
CZA001117CX5	CONSTRUCTORA ZADKIEL, S.A. DE C.V.	\$170,124.03

KCO030925816	KASOLKA CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	\$178,965.39
HECM6109199WA	HERNANDEZ CAMPOS JOSE MARIA	\$181,307.23
JCOO20305956	JIRA CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V.	\$185,282.43
ASO990222L2A	ARCO DE SONORA S.A. DE C.V.	\$186,892.93
NOAC620831653	NORIEGA ALEGRE CARLOS MATIAS	\$192,691.04
AUAC630317NZA	ARCUDIA AGUILAR CARLOS MARTIN	\$199,990.04
DVS030123QG8	DESARROLLADORA DE VIVIENDA SOCIAL, S.A. DE C.V.	\$209,561.04
JCOO20305956	JIRA CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V.	\$218,701.02
MEA040121H76	MONTAJES ELECTROMECHANICOS AMPER S.A. DE C.V.	\$240,816.22
IDC95060194	INGENIERIA DESARROLLOS Y CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	\$257,807.53
RPA970514AE3	RECICLADOS Y PAVIMENTACIONES S.A. DE C.V.	\$263,945.56
ESC980605AXA	EILANS CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V.	\$265,795.20
CCM921028M93	CORPORACION DE CONSTRUCTORES DE MEXICO, S.A. DE C.V.	\$283,992.58
MRO871227SR8	MARTIN ROSS, S.A. DE C.V.	\$284,708.24
CIF000927QY5	CONSORCIO INDUSTRIAL Y FERROVIARIO S.A. DE C.V.	\$338,896.59
DIP9906301K0	DESARROLLOS INMOBILIARIOS PUNTO, S.A. DE C.V.	\$352,105.28
CGG020318T78	CONSTRUCCIONES EN GENERAL GDH, S. DE R.L. M.I.	\$368,627.90
PGE821125MQ4	PAQUIME GRUPO EMPRESARIAL S.A. DE C.V.	\$400,155.40
POP011018UT7	PLANEACION Y OPERACION DE PROYECTOS, S.A. DE C.V.	\$443,934.64
CAGG540609491	GRACIELA CABRERO GUTIERREZ	\$469,047.86
VAVL670530QS5	VARGAS VILLA LUIS ALBERTO	\$478,512.94
00BA5507144D2	OCHOA BALDERAS MA. ANTONIA	\$484,549.14
KHA020124N67	KLINKER HABITACIONAL SA DE CV	\$525,339.94
GOA160819FF8	GORORDO ARIAS JORGE LUIS	\$538,470.21
KHA020124N67	KLINKER HABITACIONAL S.A. DE C.V.	\$596,077.56
MALR621117IB2	MARTINEZ LARIOS RICARDO	\$807,925.06
ICI930225NFA	INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA INAR, S.A. DE C.V.	\$826,247.52
TAR000127J69	TECNOINGENIERIA Y ARQUITECTURA S.A. DE C.V.	\$843,632.79

Por Gravasa, S.A. de C.V.:

RFC	Nombre o razón social	Importe del crédito
SCO0012054J9	SALMO CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V.	\$20,733.60

Por Ecoltec, S.A. de C.V.

RFC	Nombre o razón social	Importe del crédito
TPE8810191W9	TERMINAL DE PRODUCTOS ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V.	\$64,643.04
GKI961025GU4	GRUPO KOMET INGENIERIA Y SERVICIOS, S.A. DE C.V.	\$67,500.75
OUT980401TB9	OUTKEEP, S.A. DE C.V.	\$106,231.61
TTR970819SD3	TECNOLOGIA EN TRANSPORTE S.A. DE C.V.	\$149,243.43

Por Recolecciones Ecoltec, S.A. de C.V.

RFC	Nombre o razón social	Importe del crédito
IGA9810017N3	INSUMOS GRAFICOS DE AZCAPOTZALCO, S.A. DE C.V.	\$40,465.42
PAM020523423	PREVENCION AMBIENTAL, S.A. DE C.V.	\$164,029.04

Mediante este aviso se les informa que se efectuarán las deducciones de los créditos incobrables a su cargo, a fin de que dichas personas acumulen el ingreso derivado de la deuda no cubierta en los términos de la Ley del Impuesto Sobre la Renta en su artículo 31 fracción XVI incisos a) y b).

El texto completo de dicha reforma puede ser consultado en el Diario Oficial de la Federación publicado el dieciocho de julio pasado.

México, D.F., a 22 de noviembre de 2006.

Representante Legal

Lic. Eddie Eynar Romero Ruiz

Rúbrica.

(R.- 240462)